



CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y
EDUCATIVO CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
“CEDECÁMARA”



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Apartadó - Antioquía

30 de junio de 2015

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 1 de 24

Contenido

	Pág.
PRESENTACIÓN	2
MISIÓN	2
VISION	2
POLITICA DE CALIDAD	2
OBJETIVOS DE CALIDAD	3
PRINCIPIOS Y VALORES.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
ASPECTO LEGAL	4
CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES.....	4
CAPÍTULO II : DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	5
CAPÍTULO III: DEL INGRESO AL INSTITUTO	6
CAPÍTULO IV: DE LA MATRÍCULA.....	6
CAPITULO V: DE LA ASISTENCIA	7
CAPITULO VI: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	7
CAPITULO VII: DE LAS CALIFICACIONES Y SUS REGISTROS	11
CAPITULO VIII: DE LOS CERTIFICADOS DE TÍTULOS	11
CAPITULO IX: DE LAS PROHIBICIONES	12
CAPITULO X: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	12
CAPITULO XI: ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	18
CAPÍTULO XII: PRÁCTICA LABORAL O PRÁCTICA LABORAL POR PROCESOS	18
CAPÍTULO XIII: DE LAS FALTAS.....	20
CAPÍTULO XIV: BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	22
CAPÍTULO XV: CONDICIONES PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA.....	22

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 2 de 24

PRESENTACIÓN

El reglamento estudiantil presenta deberes y derechos que se deben tener en cuenta para una sana convivencia en el centro de Desarrollo Empresarial y Educativo Cámara de Comercio de Urabá CEDECAMARA, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; el cual busca además el debido cumplimiento de los requisitos enmarcados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) como instrumento que brinda las estrategias pedagógicas o las herramientas formativas básicas para el desarrollo socio afectivo de los estudiantes y el mantenimiento de un buen clima institucional.

El objetivo del reglamento estudiantil será establecer los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a generar ambientes propicios para la adecuada y sana formación emocional y el uso de la libertad a la vez que propende por una armoniosa convivencia. Lo que permite que el servicio educativo sea oportuno, confiable y agradable en todos los ambientes institucionales.

Todos los que dispongan de este reglamento observaran el cumplimiento de lo establecido en las leyes y normas competentes: ley 115 de 1994, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y decreto 4904 de 2009.

MISIÓN

Formar técnicos laborales con excelente calidad educativa, cualificados para las exigencias del sector productivo de la región y del país.

VISION

Seremos reconocidos como un centro empresarial y educativo líder en la región que brinda servicios de educación presencial y virtual con altos estándares de calidad y eficiencia, para el desarrollo de jóvenes y empresarios competentes en habilidades y destrezas que le permitan lograr sus objetivos laborales y contribuir a la continuación de su formación profesional en alianza con instituciones de educación superior.

POLITICA DE CALIDAD

CEDECÁMARA en sus procesos de Prestación de Servicios de formación para el trabajo se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas de infraestructura, mantener el desempeño del personal administrativo y docente,

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 3 de 24

mantener el número de estudiantes que garantice sostenimiento financiero de la institución, ser eficientes y obtener excelentes resultados en el desempeño institucional y en el sistema de autoevaluación, mantener un nivel de satisfacción alto de nuestros clientes y mejorar continuamente el sistema de gestión de la calidad de la institución, basados en el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, la competitividad de su personal, la calidad de sus servicios y la calidez humana.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Fortalecer el desarrollo institucional mediante el seguimiento y mejoramiento continuo de sus procesos, buscando la disminución de las no conformidades, incrementando la eficacia, eficiencia, efectividad y la satisfacción de las necesidades del cliente.
- Mejora continua en el Sistema de Gestión de Calidad de la institución
- Eficiencia en el desempeño de los resultados institucionales y fortalecimiento del sistema de autoevaluación.
- Mantener el número de estudiantes que garantice sostenimiento financiero de la institución.
- Mantener el desempeño institucional del personal administrativo y docente y fortalecer las competencias del talento humano.
- Mantener un alto nivel de satisfacción del cliente frente al cumplimiento de sus requisitos
- Obtener altos resultados de desempeño institucional en el sistema de autoevaluación
- Implementar estrategias para disminuir el índice de deserción en la institución y desarrollar procesos formativos que posicionen cada vez la institución.

Cumplimiento de especificaciones técnicas normativas y de infraestructura, establecida por la secretaria de Educación para la oferta de los programas académicos.

PRINCIPIOS Y VALORES

Calidad Educativa: Es la esencia de nuestra institución, velar por la mejora continua.

Ética: realizamos nuestras actividades con alta responsabilidad, respetando los lineamientos institucionales.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 4 de 24

Equidad: prestamos nuestros servicios sin distingo alguno de su condición.

Respeto: valoramos, respetamos, reconocemos y aceptamos a todas las personas como seres humanos autónomos y diferentes.

Solidaridad: apoyamos y respaldamos con sentido y responsabilidad social a toda nuestra comunidad educativa

OBJETIVO GENERAL

Formular políticas que permitan cumplir con el componente estratégico institucional para el logro de la excelencia académica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer el desarrollo institucional mediante el seguimiento y mejoramiento continuo de sus procesos, buscando la disminución de las no conformidades, incrementando la eficacia, eficiencia, efectividad y la satisfacción de las necesidades del cliente.
- Fortalecer las competencias del talento humano.
- Desarrollar procesos formativos que posicionen cada vez más la institución.
- Disminuir los índices de deserción académica.
- Garantizar gestión con solidez financiera para un desarrollo institucional sostenible.

ASPECTO LEGAL

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. - La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que orienta el Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA tiene como propósito habilitar las capacidades intelectuales, físicas, humanas y técnicas del estudiante que, a través de la creatividad, la participación, la construcción y la apropiación de los conocimientos, asuma y genere espacios y valores para su realización personal, dando aportes importantes al sector productivo y por ende a la sociedad en general.

ARTÍCULO 2. - En la formación técnica integral, participan estudiantes, educadores, personal administrativo y de apoyo y los gremios del sector productivo.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 5 de 24

ARTÍCULO 3. - Los estudiantes del centro son los protagonistas de su formación, y su comportamiento debe fundamentarse en los principios de la libertad, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad que a cada uno le compete, como miembro activo de la comunidad y parte fundamental del sector productivo.

ARTÍCULO 4. – Todos los actores de la comunidad educativa pondrán a disposición toda su capacidad para la efectiva educación y formación de los educandos.

ARTÍCULO 5. – La participación de los estudiantes es un derecho estipulado en la Constitución Política de Colombia.

CAPÍTULO II: DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO 6. – Para efecto del presente manual de convivencia o reglamento estudiantil, la calidad de estudiante de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo Cámara de Comercio de Urabá CEDECÁMARA, se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula en uno de los programas; y se termina por las causales estipuladas en el presente manual.

ARTÍCULO 7. - La matrícula debe renovarse cada semestre si está a paz y salvo con la institución, tanto en lo económico como en lo académico.

ARTÍCULO 8. – La matrícula otorga la calidad de estudiante y le da derecho a postularse para hacer parte del consejo estudiantil y a cualquier otro tipo de organismos a que se diere lugar.

ARTÍCULO 9. - La calidad de estudiante se termina, por alguna de las siguientes causales

9.1 Cuando se haya certificado por haber cumplido con la totalidad del programa de acuerdo con el plan de estudio y el reglamento estudiantil.

9.2 Cuando no se haga uso del derecho de la renovación de la matrícula, dentro de los plazos señalados por la institución.

9.3 Cuando se haya perdido el derecho a permanecer en la institución por inasistencia, bajo rendimiento académico o problemas de convivencia, de acuerdo con lo contemplado en el presente reglamento, y el incumplimiento de deberes contemplados en la Legislación Educativa.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 6 de 24

CAPÍTULO III: DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 10. - Quien aspire a ingresar a uno de los programas de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ofrecidos por el Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo Cámara de Comercio de Urabá CEDECÁMARA lo podrá hacer bajo una de las siguientes modalidades:

- Como estudiante nuevo
- Como estudiante de reingreso

Estudiante nuevo es aquel que, cumplidos los requisitos, ingresa por primera vez a uno de los programas de formación.

Todo aspirante nuevo debe inscribirse y presentar los requisitos estipulados por la institución, a saber:

- Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción
- Acta, diploma de bachiller o constancia de estudio a partir de noveno grado
- Fotocopia del documento de identidad
- Una foto en fondo blanco.

ARTÍCULO 11. - El estudiante de reingreso es aquel que estuvo matriculado en cualquiera de los programas y no lo culminó con un plazo de 2 años después del retiro. Cualquier consideración diferente debe ser aprobada y motivada por el Consejo Directivo, previa sustentación del solicitante y con concepto de los educadores del programa.

ARTÍCULO 12. - Para poder aspirar al reingreso, no debe tener sanciones disciplinarias que hayan implicado la cancelación de la matrícula y estar a paz y salvo con la institución.

PARÁGRAFO - Un estudiante nuevo podrá hacer solicitud de convalidación de las asignaturas aprobadas en otra institución, siempre y cuando se ajuste a los planes y programas de formación establecidos en esta institución. Esta solicitud se presenta a la dirección de la institución.

CAPÍTULO IV: DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 15. - La matrícula es un convenio entre la institución educativa y el estudiante, por medio del cual el Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA, se compromete con todos los recursos disponibles, a darle una

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 7 de 24

formación técnico-práctica integral; y el estudiante se compromete a conservar un rendimiento de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento estudiantil.

CAPITULO V: DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 16. - Se considera falta de asistencia a la ausencia de un estudiante a cualquier actividad académica programada para una asignatura o la ausencia del estudiante durante más de dos (2) clases sin ninguna justificación por escrito (carta laboral o certificado médico).

ARTÍCULO 17. - Al matricularse en uno de los programas, el estudiante adquiere el compromiso de asistir como mínimo a 4 de 6 de los encuentros académicos programados.

ARTÍCULO 18. - Cuando las faltas de asistencia registradas no se justifiquen, o no sea condonada por el director y superen 2 de los encuentros académicos programados en una asignatura, el profesor encargado del mismo reportará “**Cancelado por inasistencia**”.

PARÁGRAFO - Toda inasistencia debe ser justificada por cualquier medio ante el director, o docente del área y debe ser por escrito; (carta laboral o certificado médico) justificando la ausencia, y como mínimo debe contener la fecha de la ausencia, motivo y evidencia. Si la inasistencia es por razones laborales, debe presentar la excusa laboral con anticipación a la clase. Si es excusa médica, puede presentar la incapacidad hasta 2 días después de la ausencia en caso de estar hospitalizado.

Las faltas de asistencia justificadas constituyen excusa válida para la presentación de las actividades realizadas durante los encuentros académicos programados.

ARTÍCULO 19. - Sólo se permite el ingreso a las clases, a aquellos estudiantes que se encuentren a paz y salvo en cuanto a lo financiero.

CAPITULO VI: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20. - La evaluación es un proceso continuo que busca, no sólo identificar habilidades y destrezas del estudiante frente a un determinado programa, sino también lograr competencias definidas para su formación.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 8 de 24

ARTÍCULO 21. - La evaluación será expresada de manera cuantitativa, siendo la escala de 0.0 (Cero, Cero) a 5.0 (Cinco, Cero). La nota mínima aprobatoria es de 3.0 (Tres, Cero).

ARTÍCULO 22. - EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento debe estar orientado a propiciar la investigación y la participación del estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y se evaluará por el grado de participación en talleres, trabajos de investigación, informes de lectura programadas en clase, pruebas cortas orales o escritas y demás, pactadas entre el educador y los estudiantes, con un mínimo de 3 notas.

PARÁGRAFO 1. – El seguimiento tendrá una valoración mínima del sesenta por ciento 60% del total de la asignatura como parte del proceso formativo del estudiante, a través de talleres, trabajos, prácticas, entre otras; y las notas, serán dadas a conocer por parte del docente durante los encuentros programados.

PARÁGRAFO 2. - El estudiante que sin razón justificada ante el docente que administre el módulo, deje de presentar una evaluación de seguimiento, tendrá una calificación de 0.0 (Cero, Cero).

ARTÍCULO 23. - EVALUACIÓN FINAL.

Se denomina evaluación final de una asignatura, aquella que debe presentar el estudiante del contenido programado por el educador al finalizar cada período.

PARÁGRAFO 1. - La evaluación final podrá hacerse mediante prueba oral o escrita, trabajos de investigación o actividad práctica o una combinación de estas, según la metodología consignada en el programa de la asignatura o criterio del docente que la administra. Esta evaluación tiene una valoración del treinta por ciento (30%) del total de la asignatura y debe ser presentada en la fecha programada por el educador que orienta la asignatura.

PARÁGRAFO 2. - Cuando el estudiante deje de presentar la evaluación final sin razón justificada, tendrá una calificación de 0.0 (Cero, Cero).

ARTICULO 24. – La calificación final de una asignatura se obtiene de sumar el seguimiento (60%), más la evaluación final (30%), más la nota de coevaluación (10%) que sale del concepto tanto del estudiante como del tutor.

PARÁGRAFO 1. - Se considera reprobatoria aquella nota final inferior a 3.0 (Tres, Cero). El estudiante cuya nota final sea reprobatoria deberá presentar el respectivo plan de recuperación, siempre y cuando su nota final este entre 2.5 y 2.9.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 9 de 24

PARÁGRAFO 2. - Se considera aprobado el semestre cuando el promedio de notas finales, de las asignaturas cursadas, es igual o superior a 3.0 (Tres, Cero).

ARTÍCULO 25. – PLAN DE RECUPERACIÓN

Es la oportunidad que tiene el estudiante de demostrar, en segunda instancia, que ha construido las competencias diseñadas para cada asignatura y cuya nota final este entre 2.5 (Dos, cinco) y 2.9 (Dos, Nueve).

Las áreas técnicas pueden entrar en plan de recuperación, siempre y cuando la causal de pérdida sea el componente teórico. Este concepto será emitido por el educador.

-PARÁGRAFO 1: - Las notas se dan con un solo decimal, aproximándose a la décima más alta.

PARÁGRAFO 2. - La asignatura con calificación final menor a 2.5 (Dos, Cinco), no puede entrar en plan de recuperación y debe ser repetida en el semestre siguiente.

PARÁGRAFO 3. - La evaluación de habilitación se debe presentar en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma. Un estudiante que no se presente a la habilitación sin razón justificada, pierde el derecho a la misma.

PARÁGRAFO 4. - Cuando se habilita una asignatura, la nota definitiva es la mayor entre la habilitación y la que tenía antes de habilitar y no debe ser superior a 3.0 (tres, cero)

PARÁGRAFO 5. - El estudiante tiene derecho a habilitar la tercera parte (1/3) de las asignaturas cursadas en el semestre, o sea (2) dos asignaturas.

ARTÍCULO 26. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Se entiende por calificación definitiva:

26.1 La calificación final cuando es aprobatoria.

26.2 La calificación final cuando es reprobatoria y no se ha presentado habilitación.

26.3 La calificación de la habilitación cuando ésta se presenta y se aprueba.

26.4 Cuando un módulo se cancela por inasistencia, la nota final es de 0,0

PARÁGRAFO: Todo estudiante tiene derecho a solicitar un segundo calificador cuando no esté de acuerdo con la valoración dada por el educador; esta se hace por escrito ante el director y la diferencia entre los dos calificadores no debe ser superior a una unidad y la nota final es el promedio de ambas calificaciones.

ARTÍCULO 27. - EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA:

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 10 de 24

Es aquella que se realiza por solicitud del estudiante, con el fin de demostrar la adquisición de competencias en una asignatura específica.

PARÁGRAFO 1. - La evaluación de suficiencia debe ser solicitada por escrito al director, diligenciando el formato para tal fin y de acuerdo con el cronograma establecido.

PARÁGRAFO 2. - La evaluación de suficiencia es aprobatoria cuando la nota final es superior o igual a 3.5 (Tres, Cinco), y será la nota final de dicha asignatura. Una calificación menor 3.5 (Tres, Cinco) en una evaluación de suficiencia, es reprobatoria y ocasionará al estudiante la obligatoriedad de cursarla.

PARÁGRAFO 3. – La suficiencia tendrá un costo del valor de una asignatura según el valor del semestre.

ARTÍCULO 28. –CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS.

Corresponde al reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas por un estudiante en otras instituciones regidas y aprobadas oficialmente.

PARÁGRAFO 1 -La solicitud debe hacerse por escrito al director antes de iniciar el semestre académico, anexando certificado de calificaciones de la institución de donde procede. La convalidación debe tener nota superior o igual a tres cinco (3.5).

PARÁGRAFO 2 -La asignatura aparecerá con la nota que rige, en el certificado de calificación que presentó de la otra institución.

PARÁGRAFO 3 -La convalidación tendrá un costo del valor de una asignatura según el valor del semestre en curso.

ARTÍCULO 29. - FRAUDE EN EVALUACIONES.

A quien, en tiempo de práctica de cualquier actividad evaluativa, se sorprenda haciendo fraude o éste se compruebe posteriormente, podrá anularse la evaluación y asignarle nota de 0.0 (Cero, Cero).

Dicha determinación correrá por cuenta del educador de la asignatura.

PARÁGRAFO - Se entiende por fraude el hecho de copiar o tratar de copiar a compañeros en cualquier actividad evaluativa, usar o tratar de usar información sin autorización, suplantar o tratar de suplantar a otros en el desarrollo de actividades prácticas o en eventos evaluativos.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 11 de 24

CAPITULO VII: DE LAS CALIFICACIONES Y SUS REGISTROS

ARTÍCULO 30. - REGISTRO DE CALIFICACIONES.

Las calificaciones del seguimiento y de las evaluaciones, son registradas por el educador de acuerdo con las directrices administrativas dentro de los plazos fijados.

ARTÍCULO 31. - INFORMACIÓN SOBRE CALIFICACIONES

Queda prohibido dar a conocer calificaciones, datos personales u otros documentos con destino a personas diferentes al estudiante o egresado, salvo cuando lo soliciten las instituciones que lo beneficien con servicios, auxilios, préstamos o becas, las instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o entidades gubernamentales.

PARÁGRAFO – El director o asistente académica de la institución, son los únicos autorizados para suministrar certificados de calificaciones y demás aspectos académicos relacionados con el estudiante. Validándose cualquiera de las dos firmas.

CAPITULO VIII: DE LOS CERTIFICADOS DE TÍTULOS

ARTÍCULO 32. – La certificación de Técnico Laboral por Competencias en cualquiera de los programas ofertados, es el reconocimiento otorgado a un estudiante al finalizar un programa por haber adquirido un saber y construidas unas competencias; y se hará constar en un certificado.

ARTÍCULO 33. – La institución educativa expedirá duplicado de certificados en los siguientes casos:

33.1 Por pérdida o destrucción del original, el interesado deberá presentar, a la oficina de secretaría académica, la solicitud por escrito.

33.2 Cuando se trate de deterioro o de error manifiesto en el original, el interesado debe entregar a la oficina de secretaría académica, el original del diploma.

PARÁGRAFO - La expedición de duplicados de diploma causará el pago de derechos especiales, que serán estipulados anualmente en la resolución de aprobación de costos educativos presentada a la Secretaría de Educación Municipal

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 12 de 24

(SEM). y se pagará el 15% sobre el salario mínimo legal vigente para el diploma y el 10% para el acta de grado.

CAPITULO IX: DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 34. - A los estudiantes del Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA les está prohibido:

34.1 Portar o usar armas de cualquier índole.

34.2 Comercializar, portar o ingerir dentro de la institución o en los lugares donde se desarrolle la formación, bebidas alcohólicas o estupefacientes. A sí mismo, presentarse bajo los efectos provocados por el consumo de éstos.

34.3 Consumir cigarrillo al interior de las instalaciones.

34.4 Ingresar o salir del instituto por sitios diferentes a la portería o los autorizados para tal fin.

34.5 Utilizar el nombre de la institución educativa o sus instalaciones para actividades particulares sin aprobación de los directivos.

34.6 Robar, estafar, abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos delitos, contra los integrantes de la comunidad educativa, dentro y en cercanías a las instalaciones del instituto.

34.7 Alterar, sustraer, falsificar o adulterar documentos oficiales, calificaciones, evaluaciones o firmas correspondientes al instituto o emitidos por él.

34.8 Destruir o dañar intencionalmente los elementos de propiedad del instituto, y de las instalaciones donde se desarrollan los programas o de los miembros de la comunidad educativa.

34.9 Retirar, sin la debida autorización, los bienes que no sean de su propiedad.

34.10 Amenazar, sobornar, coaccionar, agredir verbal o físicamente, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

34.11 Practicar o proporcionar cualquier tipo de juego de azar o rifas con fines de lucro o donde se involucren las pertenencias.

34.12 Propiciar conductas, propuestas o actos inmorales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, que atenten contra su integridad física, moral o psicológica.

34.13 Usar celulares y equipos electrónicos en tiempo de clase, sin autorización del educador.

Las anteriores prohibiciones serán consideradas como faltas graves y sancionadas conforme lo establecido.

CAPITULO X: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 13 de 24

ESTUDIANTES Y EGRESADOS

ARTÍCULO 35. - El derecho es la potestad que tiene la persona de gozar de libertades y oportunidades sin exclusión alguna por razones de sexo, raza, origen familiar o nacional, política, religión o lengua.

Todas las personas tienen derecho a la educación y a la formación de su personalidad, garantizando así su desarrollo armónico e integral.

Los estudiantes de la institución educativa gozan de los:

35.1 Derechos Constitucionales

1. Su integridad e intimidad personal y familiar, a su nombre y su honra.
2. Libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atenten contra los demás ni entorpezcan la buena marcha del plantel.
3. Disentir, ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas cuando interponga un recurso ante una situación que él considere injusta.
4. Expresar con libertad su pensamiento, conocimientos e ideas respecto al derecho del mismo ejercicio, por las demás personas.
5. Al descanso, esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes, la religión.
6. Recibir los estímulos correspondientes a su comportamiento de acuerdo con las oportunidades que ofrece el plantel.
7. Recibir un trato justo y cordial.

35.2 Derechos Institucionales

1. Recibir formación integral, acorde con los principios generales de la educación colombiana, con la misión, visión, política y objetivos de calidad, respecto a sus programas de formación.
2. Identificarse en cualquier lugar como estudiante del Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA. Por tanto, recibir el carné estudiantil del programa de formación y renovarlo de acuerdo con las disposiciones vigentes.
3. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación de ninguna índole.
4. Asistir a todas las clases y actividades programadas por la Institución siempre y cuando cumpla las disposiciones dadas en este manual.
5. Hacer sugerencias para el mejoramiento de la buena marcha de la institución y de sus programas.
6. Disfrutar de la planta física, de sus implementos, de sus dependencias y servicios, de acuerdo con el tiempo y modo reglamentados.
7. Representar al plantel en los diferentes eventos cuando sea elegido para tal fin, siempre y cuando redunde en beneficio de la comunidad y de él mismo.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 14 de 24

8. Gozar de un ambiente familiar sano, tranquilo y digno que le permita una adecuada educación integral, en el marco del sistema preventivo.
9. Conocer los diferentes canales de comunicación y el conducto regular de la institución.
10. Participar en las diferentes agrupaciones que sean de tipo institucional.
11. Conocer y respetar los principios filosóficos del Instituto buscando cada día la identificación con los mismos.
12. Denunciar tratos, propuestas o actos inmorales de parte de cualquier empleado o miembro de la comunidad educativa.
13. Elegir y ser elegido para ser representante estudiantil y participar del Consejo Directivo.
14. Obtener y portar el seguro estudiantil físico o virtualmente.

35.3 Derechos Académicos y Técnicos.

1. Conocer de manera oportuna las normas que le atañen para favorecer su rendimiento académico, formativo y técnico.
2. Utilizar los recursos necesarios para desarrollar las acciones de formación, de acuerdo con la respectiva reglamentación.
3. Recibir, de quienes tienen la responsabilidad de formación académica, un comportamiento que estimule su desarrollo personal y promueve la convivencia social.
4. Exigir alto nivel académico, estrategias y metodologías adecuadas, basadas en la construcción interactiva del conocimiento.
5. Recibir todo el contenido del área y programa de la especialidad, conforme al plan de estudios vigente.
6. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y el estado general de su desempeño académico.
7. Disponer de un profesorado idóneo, responsable y comprometido con su proceso formativo.
8. Ser escuchado en sus inquietudes e inconformidades por los profesores y sus directivas.
9. Conocer los objetivos, contenidos e indicadores de evaluación de los programas de las áreas y su intensidad horaria.
10. Presentar trabajos y evaluaciones posteriores a una ausencia, dentro de las fechas y horas establecidas por el educador del área, siempre y cuando haya presentado la excusa justificada.
11. Ser evaluado en forma justa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las condiciones previamente establecidas.
12. Recibir las clases completas de acuerdo con su intensidad horaria.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 15 de 24

13. Recibir un acompañamiento permanente del docente durante su proceso formativo.
14. Ser informado con anterioridad por los profesores sobre los mecanismos de evaluación de cada área.
15. Solicitar su intervención en el Consejo Directivo cuando lo considere necesario.
16. Solicitar a la secretaría del plantel, certificados de calificaciones y constancias de estudio.
17. Recibir el título acorde a su programa de formación técnica.

35.4 Derechos Comportamentales

1. Conocer el MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO
2. Ser informado sobre las faltas observadas o cometidas, para dar solución oportuna a determinados comportamientos que afectan la conducta y la disciplina.
3. Recibir del servicio de orientación psicológica la oportuna ayuda, cuando fuesen remitidos por algún educador o por voluntad propia.
4. Ser excusado, cuando la ausencia esté debidamente soportada.

ARTÍCULO 36. - El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes ya que el ejercicio de una libertad implica la existencia de unos deberes, como condición indispensable para el crecimiento personal y comunitario.

Los estudiantes de la institución deben:

36.1 Deberes de Tipo Social

1. Mantener relaciones cordiales, sinceras y respetuosas con los compañeros, profesores, personal administrativo y de servicios generales.
2. Ser honestos y transparentes en toda acción o comportamiento.
3. Valorar su vida y la del otro evitando el trato que lesione de palabra o de obra la integridad física y moral.
4. Ser coherente con los principios filosóficos del Instituto.
5. Usar un vocabulario correcto y respetuoso.
6. Respetar los bienes de los demás.
7. Responder por los daños causados a equipamiento, implementos, enseres e instalaciones de la institución en general.
8. Conservar siempre una presentación personal adecuada en el lugar de trabajo, basada en la limpieza, la seguridad y el orden.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 16 de 24

9. Contribuir con el orden, aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, cumpliendo con los turnos de aseo.
10. Participar física, intelectual, cultural y espiritualmente en todas las actividades que se programen en la Institución.
11. Respetar los símbolos patrios, y de la Institución, así como todos los valores culturales y éticos.
12. Procurar el bien común, adoptando una actitud de servicio frente a los demás y solidarizándose ante las calamidades que se puedan presentar en la institución o en la comunidad.
13. Pagar cumplidamente los diferentes costos educativos, establecidos en la Institución, propios de su formación.
14. Presentar los recibos de pago, cuando le sean requeridos.
15. Tener una actitud de compostura, acogida y respeto con el superior o visitante que comparta actividades de tipo formativo.

36.2 Deberes de Tipo Académico, Formativo y Técnico

1. Presentar evaluaciones, tareas y trabajos propuestos, puntualmente y con responsabilidad, en la fecha asignada
2. Cuidar los recursos, materiales didácticos, deportivos, equipos y herramientas que le hayan sido suministrados.
3. Esforzarse para que su rendimiento en general sea cada vez mejor.
4. Respetar el conducto regular en la solución de los problemas:
Persona implicada, educador, coordinador, rector, consejo directivo.
5. Considerar a sus profesores como guías y orientadores en su proceso formativo, guardándoles el respeto y la confianza que se merecen.
6. Cumplir con exactitud el horario de clases y asistir puntualmente a las actividades recreativas, pedagógicas, y culturales que se programen en la institución.
7. Dedicarse con empeño al estudio, a la investigación y a las prácticas académicas y técnicas.
8. Portar la camiseta y el carné institucional conservando siempre una presentación personal adecuada en el lugar de estudio y en su etapa práctica, basada en la limpieza, la seguridad y el orden.
9. Abstenerse de llevar herramientas, materiales y equipos de la Institución para la casa.
10. Traer y usar los implementos de seguridad industrial y de trabajo necesarios para el normal desarrollo de las clases teóricas y prácticas
11. Ser solidario con el aseo, mantener su puesto de trabajo totalmente limpio y dejar los equipos utilizados aseados y ordenados.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 17 de 24

12. Conocer y cumplir las normas técnicas y de seguridad establecidas para el taller y la sala de informática.
13. Cuidar como propias las máquinas, equipos y herramientas de la Institución.
14. Devolver el mismo día las herramientas o material de trabajo que le han sido prestados.
15. Realizar en el taller sólo las actividades relacionadas con éste y señaladas por el educador.
16. Estar siempre en el sitio de trabajo asignado por el educador.
17. Respetar las herramientas de trabajo ajenas.
18. Abstenerse de comer en horas de taller o clase.
19. Participar activamente en las actividades prácticas del taller.
20. No fabricar armas ni utilizar las herramientas de trabajo para tal fin.
21. Cumplir con las normas de control interno para el ingreso y retiro de implementos, equipos y material tanto de propiedad institucional como personal.
22. Cumplir con el contrato de aprendizaje en cualquiera de sus fases
 - . Culminar todo su proceso lectivo.
23. Presentar su práctica laboral dentro de cualquiera de las modalidades de práctica
24. Graduarse dentro del tiempo de su programa de formación técnica.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que terminen su ciclo lectivo y práctico tienen un máximo de 5 (cinco) años para recibir su certificado de aptitud ocupacional. Después de este tiempo, podrán validar su título a través de un examen de suficiencia.

36.3 Deberes Comportamentales

1. Cumplir con el Reglamento estudiantil
2. Responder positivamente a la formación que ofrece la Institución.
3. Participar y colaborar en las actividades programadas por la Institución.
4. Utilizar correctamente las instalaciones del instituto, de acuerdo con las instrucciones dadas previamente.
5. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido representante de los estudiantes.
6. Consumir alimentos y similares en las horas de descanso y nunca durante las horas de clase o en lugares y tiempos no designados.
7. Cumplir con exactitud el horario establecido, llegar a tiempo a la institución y permanecer en ella durante toda la jornada.
8. Solicitar ante la dirección los permisos necesarios y justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
9. Presentar excusa escrita al educador, que realmente justifique la ausencia, cuando participe en actividades de tipo cultural o deportivo.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 18 de 24

10. Conservar una disciplina que favorezca el proceso enseñanza-aprendizaje.
11. Permanecer durante los descansos en los sitios autorizados, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
12. Evitar cualquier agresión física o verbal contra otras personas, dentro o fuera del Instituto.
13. Evitar siempre toda clase de morbosidad.
14. Evitar la venta y comercialización de todo tipo de productos o actividades lucrativas al interior de la institución.
15. Respetar y cuidar las zonas verdes, árboles y jardines.
16. Evitar distracciones que interrumpan clases o perturben el trabajo en clase.
17. En ningún momento se debe portar o distribuir cualquier material pornográfico.
18. Evitar emitir en todo momento palabras soeces, gritos extemporáneos y modales incorrectos.
19. Ser honesto en las evaluaciones.
20. Evitar la práctica de juegos bruscos que atenten contra la integridad física.
21. Abstenerse de practicar deportes o juegos en sitios que no son asignados para estas actividades.
22. Abstenerse de consumir licor o sustancias alucinógenas y evitar presentarse bajo el efecto de estos a la institución.

CAPITULO XI: ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 37. - Al inicio de cada semestre escolar y dentro de los primeros (8) días del inicio de clases, se elegirá el representante estudiantil, que los represente ante cualquier eventualidad académica que se presente.

ARTÍCULO 38. – Cada grupo escogerá un representante en los (8) primeros días de clases, que será el líder y vocero para representarlos en cualquier actividad grupal que se realicen, y entre los representantes se escogerá uno que los representará ante la dirección para la participación y toma de decisiones respecto a la planeación estratégica de la Institución.

CAPÍTULO XII: PRÁCTICA LABORAL O PRÁCTICA LABORAL POR PROCESOS

ARTÍCULO 39. - La teoría y la práctica son dos dimensiones esencialmente articuladas en todo el proceso de formación integral; por lo tanto, la etapa de

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 19 de 24

práctica es un componente indispensable del proceso formativo y tiene como objeto la ampliación y aplicación de los conocimientos, el fortalecimiento de las habilidades y destrezas adquiridas en la etapa lectiva, la integración con trabajadores y la reafirmación de principios y valores.

La formación teórico-práctica se regula mediante el convenio de la Institución con la empresa, a cambio de que éste proporcione los medios para profundizar en la formación técnica por competencias.

ARTÍCULO 40. - La práctica laboral o la práctica laboral por procesos, se hace requisito indispensable para ser certificado como técnico por competencias en cualquiera de los programas.

PARÁGRAFO: La práctica laboral por procesos, aplica a todos los programas que oferte CedeCámara.

PARÁGRAFO 1. Para la práctica laboral por procesos, los parámetros de presentación y evaluación del informe de práctica serán indicados por el docente coordinador que estipule la institución.

ARTÍCULO 41. - De la evaluación de la Práctica Laboral.

La evaluación de la práctica laboral se define como la acción que permite contrastar el desempeño del estudiante en la empresa, con respecto al programa de formación. Dicha actividad será evaluada directamente por el empleador y coordinador de la práctica laboral designado por la institución.

PARÁGRAFO. La práctica laboral está sujeta al convenio de práctica y este en ningún caso deberá ser inferior a tres meses seis días, lo cual equivale a 768 horas.

PARÁGRAFO 2. – El estudiante deberá diligenciar el formato de actividades para prácticas formativas donde describe cada día las actividades realizadas, evaluación y firma de la actividad por parte del empresario lo que garantiza el desempeño del estudiante.

ARTÍCULO 42. - Los estudiantes que se encuentren vinculados laboralmente en el área correspondiente a su programa no realizarán práctica laboral, sino que solicitarán un certificado laboral que describa las actividades que realizan y se programará visita del coordinador de prácticas para corroborar que las actividades descritas, son las que efectivamente realiza.

ARTÍCULO 43. Al estudiante en práctica se le realizará mínimo tres visitas a cargo del docente específico por programa, el cual reporta el informe de visita al coordinador general de prácticas designado por la institución.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 20 de 24

ARTÍCULO 44. Accederán y desarrollarán la práctica laboral o la práctica laboral por procesos, aquellos estudiantes que cumplan con los prerrequisitos académicos y se encuentre a paz y salvo con la institución.

CAPÍTULO XIII: DE LAS FALTAS

En el Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA - Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano- se dará cumplimiento al debido proceso, que en caso de comportamientos dañinos, deba aplicarse a los estudiantes (Art. 29 de la Constitución Política de Colombia).

Para efectos de las sanciones las faltas disciplinarias se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

ARTÍCULO 45. - FALTAS LEVES

Se consideran las siguientes:

45.1 Llegar tarde clase

45.2 No asistir a las actividades culturales o deportivas programados por la Institución

45.3 Conversaciones, charlas malintencionadas y gritos extemporáneos en clase

45.4 Falta de comedimiento para atender las observaciones y correctivos propuestos para su formación.

45.5 Falta en el cuidado de higiene personal

45.6 Ausentarse del salón de clase o del instituto sin autorización del coordinador

45.7 Faltar sin causa justa a clase

45.8 Perder tiempo o hacerlo perder a sus compañeros.

45.9 Realizar durante las clases y talleres, actividades diferentes a las asignadas

45.10 Traspasar las normas de movilidad.

ARTÍCULO 46. FALTAS GRAVES

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

46.1 Insubordinación o falta de respeto a la autoridad en forma reiterada.

46.2 Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.

46.3 Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.

46.4 Atentar contra la planta física, equipos, muebles o enseres de la institución educativa.

46.5 Chantaje o intimidación a compañeros, directivos, profesores y empleados del Instituto

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 21 de 24

- 46.6 Vocabulario irrespetuoso y trato descortés para con los compañeros, los educadores, superiores o cualquier miembro del Instituto
- 46.7 Fraude en todo tipo de actividades académicas.
- 46.8 Emplear en forma reiterada la mentira y los falsos testimonios.
- 46.9 Conservar material pornográfico dentro de la institución.
- 46.10 Practicar cualquier tipo de juegos con apuestas.
- 46.11 Interrumpir de forma malintencionada el normal desarrollo de las clases
- 46.12 Incumplimiento en las normas de seguridad industrial

PARÁGRAFO. - En las faltas leves y graves se seguirá el debido proceso con fases verbal y escrita, el cual consiste en una etapa de conciliación y otra etapa de aplicación de correctivos. Será tratada en primera instancia por el educador encargado y si llegare a presentarse una reiteración, por el director, dejando en el segundo de los casos, constancia escrita de los hechos.

ARTÍCULO 47. FALTAS GRAVÍSIMAS

- 47.1 Atentar contra la vida, integridad física de los compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona.
- 47.2 Consumir o traficar sustancias alucinógenas o psicoactivas al interior de la Institución.
- 47.3 El atraco o intimidación
- 47.4 El secuestro o el sicariato.
- 47.5 La prostitución o corrupción de menores.
- 47.6 Portar o guardar cualquier tipo de arma
- 47.7 El robo a la institución, compañeros o profesores.
- 47.8 Alterar cualquier libro o documento de la Institución.
- 47.9 El uso de medios de comunicación para atentar contra la dignidad de la persona y el testimonio formativo.
- 47.10 Realizar prácticas sexuales al interior de la institución.

PARÁGRAFO 1. – En las faltas graves y gravísimas, las sanciones que aplique el plantel no eximen de la responsabilidad penal o civil que susciten y cuando se sancionen faltas, calificadas como tales por la ley, se avisará a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2. - En las faltas graves que causen sanciones de suspensión, exclusión del plantel o cancelación de semestre, se adoptarán por acuerdo del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3. La comisión de una falta gravísima genera exclusión automática de la institución.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 22 de 24

CAPÍTULO XIV: BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo Cámara de Comercio de Urabá CEDECÁMARA, propende por la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, la constancia, el excelente desempeño académico y su comportamiento, los méritos deportivos, culturales, científicos.

ARTÍCULO 48.

Del Bienestar de los(as) estudiantes:

Como bienestar se entienden todas aquellas condiciones medio ambientales, culturales, de relaciones interpersonales, deportivas y artísticas que la institución promueve y estimula entre los estudiantes con el propósito de generar un ambiente pedagógico por excelencia; posibilitando su motivación en su proyecto de vida, exaltando valores y descubriendo potencialidades y talentos.

ARTÍCULO 49.

Son actividades de bienestar estudiantil las realizadas y organizadas a través de sus representantes y otras con participación de los demás miembros de la comunidad educativa entre otras que puedan surgir, se tienen establecidas las siguientes:

- a. Actividades de recreación y entretenimiento para promover potencialidades y talentos. Exposiciones y concursos deportivos, lúdicos, artísticos y culturales.
- b. El servicio de psico-orientación: Trabajos grupales y consulta individual.

ARTÍCULO 50.

De los estímulos a los estudiantes:

- 50.1 Reconocimiento en privado o en público
- 50.2 Diplomas y certificados
- 50.3 Representación de la Institución en eventos
- 50.3 Mérito a la excelencia académica
- 50.4 Descuentos del 10% en pagos de contado.
- 50.5 Descuento por referidos por cada 10 se da un cupo gratis
- 50.6 50.7 Sorteo de becas en proceso de inscripción

PARÁGRAFO: Beca 100% (5 mejores promedios académico)

CAPÍTULO XV: CONDICIONES PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 51.

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 23 de 24

La biblioteca es un medio fundamental para el desarrollo del conocimiento y la investigación, por eso tiene la misma importancia que poseen otros servicios y dependencias. El Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA, tiene convenios interinstitucionales para el servicio bibliotecario, donde nuestros jóvenes pueden hacer uso de la biblioteca física y virtual, para lo cual deben presentar el carné estudiantil.

ACUERDO DIRECTIVO

Por medio del cual se adopta el manual de convivencia o Reglamento estudiantil del Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación de 1994, se establece que en todas las instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Manual de Convivencia o Reglamento.
2. Que es necesario vincular los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, docentes y un representante de los estudiantes) para definir, difundir y socializar los criterios y principios de convivencia.
3. Que el manual de convivencia o Reglamento estudiantil debe convertirse en modelo de relaciones entre miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a la formación integral de la persona.
4. Que se tuvieron en cuenta las leyes y decretos, que intervienen para su normal funcionamiento.
5. **LEY 115 DE 1994** “Por la cual se expide la Ley General de Educación”
6. **LEY 1064 DE 2006** “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación”
7. **DECRETO 4904 DE 2009** “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones”
8. **LEY 1620 de 2013 y DECRETO 1965 de 2013** “por la cual se crea el 'Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

	REGLAMENTO ESTUDIANTIL	FECHA: 01-junio-2015
		Versión: 01
		Pág. 24 de 24

RESUELVE

Artículo 1º: Adoptar el presente manual de convivencia o Reglamento estudiantil para el Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo CEDECÁMARA, en su Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Una vez se publique el Manual de Convivencia o Reglamento aquí adoptado, realizar actividades de socialización que conduzcan al conocimiento y apropiación por parte de toda la comunidad educativa.

Artículo 3º: El Reglamento empieza a regir a partir de su publicación se hará en portal institucional. (cedecamaraweb.sihweb.co)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Centro de Desarrollo Empresarial y Educativo Cámara de Comercio de Urabá
CEDECÁMARA

FIRMAS:



DORALBA SALAZAR GARCÍA
Directora

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
1	30 de junio de 2015	Creación del documento.